

Información sobre casos de sustracción de menores de edad en el Perú - 2011

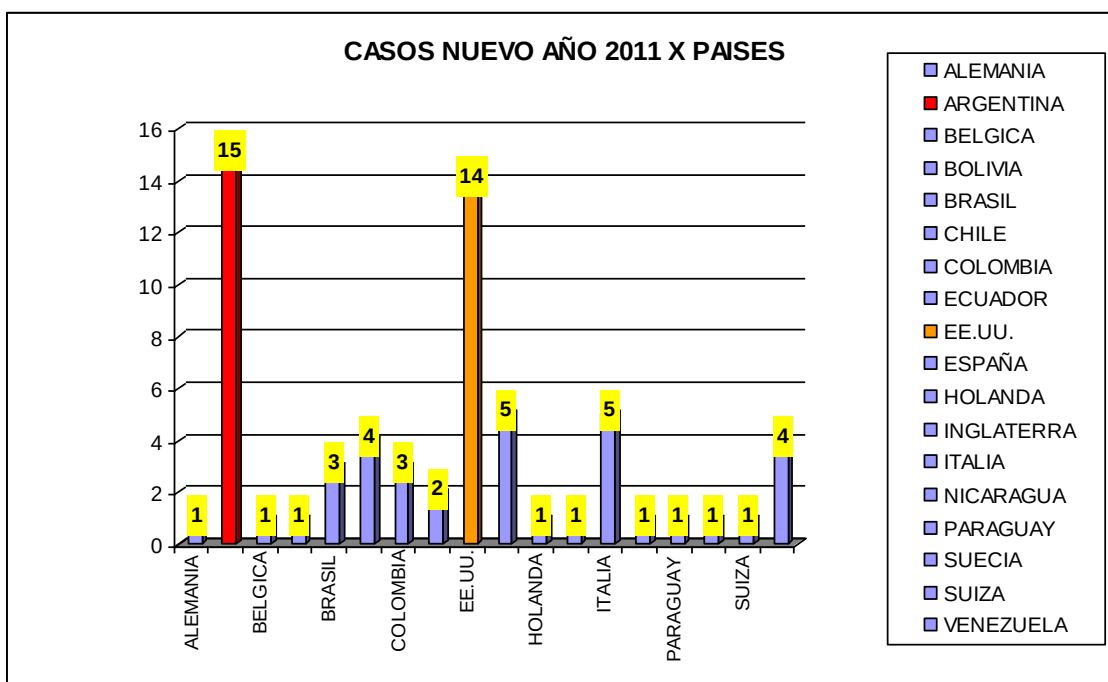
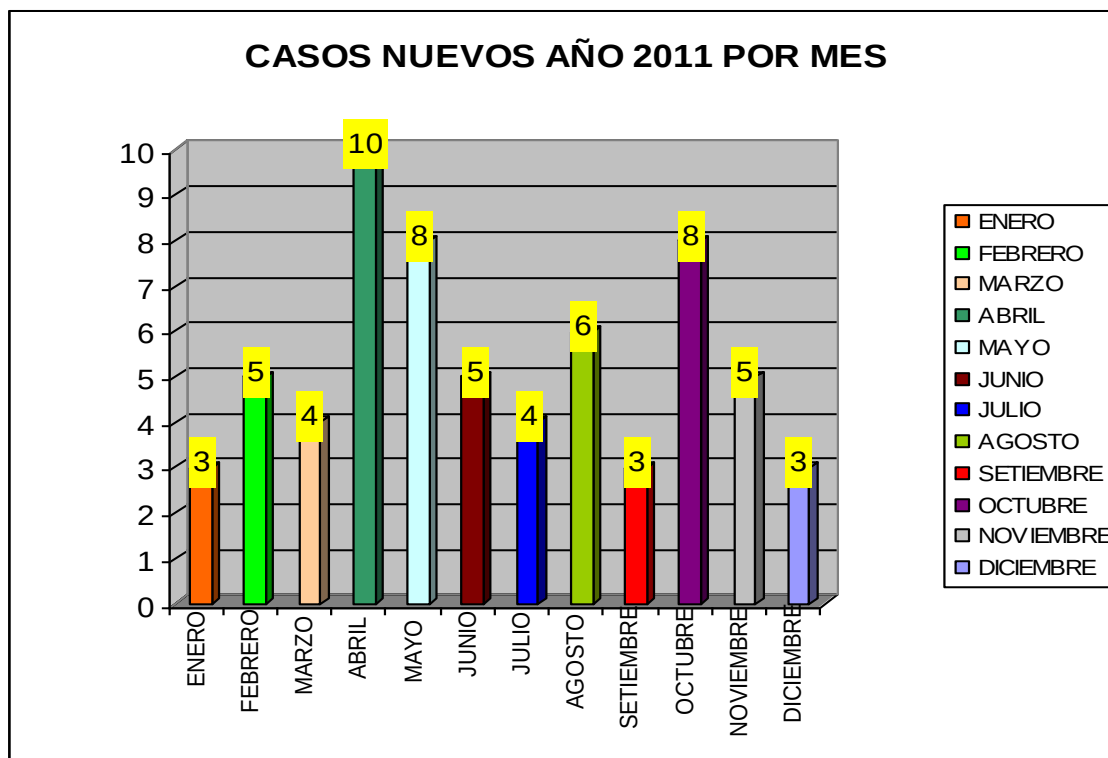
Mediante Decreto Supremo N° 023-2000-RE, de fecha 1 de agosto del 2000, se ratifica la adhesión del Perú a la Convención de La Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores de Edad.

Mediante Resolución Ministerial N° 206-2002-PROMUDEH, de fecha 27 de marzo de 2002, se designa a la Gerencia de Promoción de la Niñez y Adolescencia, hoy Dirección de Niñas, Niños y Adolescentes, como Autoridad Central Peruana para la aplicación de la Convención de La Haya.

En tal sentido, la Dirección de Niñas, Niños y Adolescentes en su calidad de Autoridad Central Peruana para la Convención de La Haya de 1980, atendió un total de 64 casos nuevos durante el año 2011, de los cuáles en 42 casos el Perú fue la Autoridad Central Requerida y en 22 casos la Autoridad Central Requiriente.



Se observa además, que en los meses de abril, mayo y octubre se registra un número mayor de atención de casos a diferencia de otros meses; asimismo, los países con los cuáles se tramita más casos son los países de Estados Unidos y Argentina.



Fuente: Dirección de Niñas, Niños y Adolescentes del MIMDES.